

Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia

para entidades que trabajan en espacios de Ocio Educativo en Bizkaia

2025



Este protocolo nace con la intención de ayudar a todas aquellas entidades y personas que trabajan en el Ocio Educativo de Bizkaia y quieren trabajar en la construcción de entornos seguros para la Infancia y Adolescencia.

Es por ello, que en el hallaras diferentes claves y herramientas para la detección y actuación ante posibles casos de violencia hacia la Infancia y Adolescencia en el Ocio Educativo.

Y a continuación te contamos de manera resumida, que puedes encontrar en él, para ponerlo al servicio de la intervención que realizas en tu entidad.

Al inicio, se recoge la declaración de principios, es decir, la apuesta de Diputación Foral de Bizkaia por la Protección y el Buen Trato a la Infancia y Adolescencia, así como los enfoques y las claves que guiaran la actuación.

A continuación, hay una pequeña explicación de las características del Ocio Educativo, del ámbito de aplicación al que está dirigido este protocolo, que como bien sabes, tiene características concretas y peculiares respecto a otros ámbitos de intervención con niñas, niños y adolescentes.

Tras él, podrás localizar, la normativa actual que debemos tener de referencia, con los enlaces correspondientes si quieres profundizar en alguna.

Y en el apartado del marco conceptual, encontraras diferentes términos que pueden ayudarte a entender mejor las claves para la creación de entornos seguros.

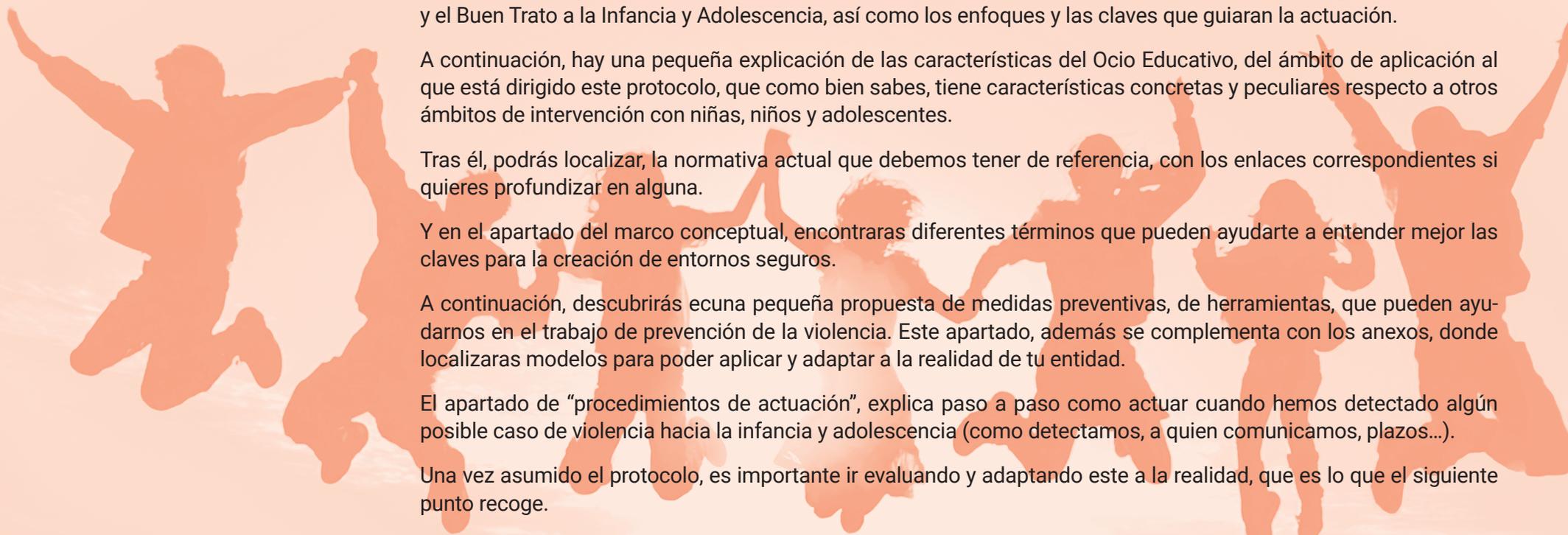
A continuación, descubrirás ecuna pequeña propuesta de medidas preventivas, de herramientas, que pueden ayudarnos en el trabajo de prevención de la violencia. Este apartado, además se complementa con los anexos, donde localizaras modelos para poder aplicar y adaptar a la realidad de tu entidad.

El apartado de “procedimientos de actuación”, explica paso a paso como actuar cuando hemos detectado algún posible caso de violencia hacia la infancia y adolescencia (como detectamos, a quien comunicamos, plazos...).

Una vez asumido el protocolo, es importante ir evaluando y adaptando este a la realidad, que es lo que el siguiente punto recoge.

Y para finalizar, antes de los anexos, encontraras los compromisos de Diputación Foral de Bizkaia para la comunicación, sensibilización y puesta en marcha de este protocolo, así como una propuesta de compromisos que tu entidad puede asumir también.

Esperamos que sea de utilidad y logremos entre todas y todos que el Ocio Educativo en Bizkaia sea un espacio seguro para quienes aprenden, crecen y disfrutan con él.



Índice

1. Declaración de principios	6
2. Ámbito de aplicación.....	10
3. Normativa aplicable	12
4. Marco conceptual	14
5. Medidas preventivas.....	22
6. Procedimientos de actuación.....	26
7. Evaluación y seguimiento del protocolo.....	32
8. Comunicación-Difusión.....	34
9. Anexos	36
a. Declaración de uso de este protocolo	
b. Mapa y plan de prevención de riesgos	
c. Modelo Código de conducta	
d. Flujogramas	
e. Modelo para la comunicación o registro de incidencias	
f. Teléfonos y enlaces de interés	



1. Declaración de principios

Las instituciones tenemos la responsabilidad de construir una sociedad que asegure el bienestar de las personas menores de edad.

Desde la Diputación Foral de Bizkaia debemos cumplir la legislación, normativa y recomendaciones que vayan dirigidas a proteger y defender a la infancia y adolescencia, y es nuestra obligación comprometernos y garantizar que la protección de las personas menores y adolescentes sea el eje central de nuestras políticas.

Nuestra propuesta de protocolo para la Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia tendrá presente varios enfoques que nos parecen fundamentales:

- **Un enfoque de Derechos**, tal y como recoge la Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, se trata de concebir a las personas menores de edad como sujetos participativos, y otorgar un mayor protagonismo al papel que desempeñan no solo dentro de la propia familia, sino también en la comunidad de la que forman parte. Debemos reconocerles como sujetos legitimados para participar activamente en la construcción de la sociedad; especialmente, en lo que se refiere a su participación en todos los asuntos que les conciernen.

- Un **enfoque preventivo**, apostando por la construcción de entornos seguros y abordando las raíces y las causas de la violencia. Buscando medidas totales de prevención, detección, actuación y reparación. Desde la búsqueda de una perspectiva a largo plazo y generando sostenibilidad en las propuestas de acción. Cuidando evitar la victimización secundaria de NNA.
- Un **enfoque integral y transversal**, desde una mirada holística, trabajando de manera integral con las y los menores de edad y garantizando todos los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes, en todos los ámbitos de su vida.
- Un **enfoque de género**, de forma transversal se incluirá la perspectiva de género en todas las fases del diseño, implementación y evaluación del protocolo. Basándose en la Norma Foral 4/2018 de Igualdad de Mujeres y Hombres de Bizkaia y contemplando la especificidad de la violencia relacionada con cuestiones de género que también afectan a la Infancia y Adolescencia y la necesaria articulación de los protocolos ya existentes.

Asimismo, se garantizará que en todos los documentos se haga un uso no sexista del lenguaje ni de las imágenes y se favorezcan espacios de comunicación y trabajo adecuadas a todas las personas.

- Un **enfoque inclusivo**, con especial atención a la interculturalidad, la discapacidad, la diversidad sexual y de género. Reconociendo la diversidad desde una perspectiva amplia, atendiendo a las características

peculiares de desarrollo y evolución de cada NNA. Y garantizando la atención a sus necesidades concretas en su desarrollo personal y en los procesos y procedimientos en los que estén implicados.

Así mismo, se aplicará desde una perspectiva interseccional, reconociendo cómo se entrecruzan el género con otras dimensiones de discriminación - como el origen étnico, la clase social o la diversidad funcional - y asegurando que los protocolos contribuyan a desmontar estereotipos y promover relaciones igualitarias.

- Un **enfoque y modelo de atención centrado en las personas**, los programas y actividades de ocio educativo trabajarán desde la atención integral, participada y personalizada a las personas a las que se dirigen. En su caso, por lo tanto, especialmente a niñas, niños y adolescentes.
- Un **enfoque de responsabilidad pública**, con implicación y compromiso de la Diputación Foral de Bizkaia en el desarrollo y garante del ejercicio efectivo de los Derechos de todas las niñas, niños y adolescentes y la colaboración y apoyo a las entidades y agentes que trabajan en el ocio educativo.
- Un **enfoque de parentalidad positiva o del ejercicio positivo de la parentalidad**, adoptando medidas que promuevan un comportamiento de las personas progenitoras o tutoras legales, fundamentado en el interés superior de la persona menor de edad y orientado a que la persona menor crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desa-

rollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes.

Nuestra propuesta de protocolo para la Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia se regirá por cuatro principios fundamentales:

Interés superior del /la menor de edad

Tal y como recoge la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi. La persona menor de edad tiene derecho a que, cuando se adopte una medida que le concierna, sus mejores intereses hayan sido evaluados y, en el caso de que haya otros intereses se consideren para llegar a una solución. Siempre se debe optar por lo que mejor responda a los intereses de la persona menor de edad (que no tiene por qué coincidir con lo que el o la menor de edad quiera).

La finalidad es asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos de la persona menor de edad, así como su desarrollo integral.

Coordinación y trabajo en red

La inclusión de la coordinación y el trabajo en red, con otras y otros agentes y con las familias como parte fundamental en cualquier proceso para impulsar la Protección a la Infancia y Adolescencia en prevención y protección.

Se velará por la existencia de un trabajo multidisciplinar e interdisciplinar con la colaboración de la administración, las entidades y agentes del ocio educativo, las familias, y los profesionales de diferentes ámbitos implicados en el acompañamiento a la infancia y adolescencia.

Participación y protagonismo de las niñas, niños y adolescentes

La persona menor de edad es un agente más dentro de la sociedad y por lo tanto tiene Derecho a recibir la información adecuada, elaborar y expresar sus ideas, ser escuchada y emitir su opinión, y que esta sea respetada y además sea considerada y tenga incidencia.

La infancia y adolescencia debe tener protagonismo en la elaboración y desarrollo de los planes de prevención y actuación ante la violencia y para ello se debe promover la participación activa, la escucha, la socialización de la información, la adaptación del lenguaje y la facilitación de espacios para todo ello.

Protección integral y Buen Trato a niñas, niños y adolescentes

Todas las niñas ,niños y adolescentes tienen derecho a que las personas adultas responsables de su cuidado les garanticen un entorno seguro y protector que posibilite su desarrollo pleno y la plena implementación de sus derechos, que incluyen no sufrir ninguna forma de violencia.

El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Además, nuestra propuesta de protocolo para la Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia incluirá algunas variables que nos parece necesario tener en cuenta:

La eficacia en la respuesta

Todas las personas que tengan contacto habitual con personas menores de edad deberán conocer los protocolos a seguir y los procedimientos de actuación ante un caso de violencia hacia la infancia y adolescencia. Dichas actuaciones deberán de ser inmediatas, proporcionadas, evitando la victimización secundaria y/o daños psicológicos añadidos a causa de una respuesta deficiente. Y seguirán los principios de buena regulación administrativa establecidos por la ley (proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y coordinación).

La comunicación y notificación

Teniendo en cuenta el deber general de comunicación y el deber cualificado de comunicación de las y los profesionales que atienden a la infancia y adolescencia. Para ello, será necesario la sensibilización y formación

así como la facilitación de espacios y herramientas para los y las diferentes agentes y la comunidad en su conjunto.

La confidencialidad y protección de datos

Todas las actuaciones deberán ser registradas y de acceso exclusivo para las personas con competencia directa en las mismas. Preservando la identidad de las personas implicadas para garantizar sus derechos y proteger así mismo a la persona menor de edad, y el entorno social y familiar de las personas implicadas.

Estarán amparadas por el principio de confidencialidad todas las comunicaciones que se formulen en relación con la violencia, las personas implicadas como el personal que de una u otra manera intervenga en la aplicación de estas pautas.

La sensibilización y formación

De todas las personas implicadas en la prevención y protección de la violencia hacia la infancia y adolescencia, y el conjunto de la sociedad. Para garantizar una adecuada intervención, será necesario que las personas que participen en los procedimientos estén sensibilizadas y dispongan de una formación mínima específica para atender a víctimas de violencia y los buenos tratos a la infancia y adolescencia y que conozcan los protocolos y procedimientos establecidos.



2. Ámbito de aplicación

La Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, en su artículo 35 dice, que *“las personas menores **tienen derecho al descanso, al juego y al ocio, incluido el ocio educativo**, como elementos esenciales para su educación, su desarrollo pleno y su socialización, en entornos accesibles, seguros, saludables e inclusivos.”*

Y además dice que *“se entiende por **ocio educativo** el conjunto de actividades de tiempo libre que contribuyen al desarrollo integral; que educan en hábitos de participación, en el respeto al medio ambiente, o en valores de compromiso, solidaridad e inclusión social, y que favorecen las relaciones entre iguales y la adquisición de habilidades de competencia social”.*

Entendemos por lo tanto, que el Tiempo Libre Educativo, el Ocio Educativo, es un espacio privilegiado donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes pasan gran parte de su tiempo, y es un lugar óptimo para su crecimiento y desarrollo y por lo tanto, es vital que las dinámicas y relaciones que se generan en esos espacios, también lo sean.

Los espacios de Ocio Educativo, son espacios donde los y las menores de edad se sienten a gusto, son espacios de confianza, donde abrirse

y expresarse con libertad, donde aprender a cuidarse y respetar a otros/as y donde se establecen relaciones personales, afectivas, que marcan profundamente el desarrollo de la persona.

Estos espacios pueden tener diferentes características y formatos y es importante tener esto presente para dar una respuesta lo más adecuada posible y garantizar que son entornos seguros para quienes están en ellos.

El presente protocolo está planteado para aquellos espacios de Ocio Educativo que se desarrollan de la mano de entidades y organizaciones que trabajan habitualmente en el territorio de Bizkaia. Con personal voluntario y/o contratado.

Desarrollando actividades y programas durante el curso escolar, pero con posibilidad de actividades también en periodos vacacionales, en fines de semana...

Por lo general suelen ser actividades con menores de edad entre 3 y 18 años. Y pueden ser espacios con o sin pernocta. En albergue, en tienda de campaña...

Además, pueden ser espacios donde se realizan comidas (desayunos, almuerzos, meriendas, cenas...), donde a veces se dan momentos íntimos de higiene personal de uso de aseos, duchas...

En numerosas ocasiones se atiende a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales, en riesgo de vulnerabilidad o con vulnerabilidad a la desprotección.

Y por lo tanto, Diputación Foral de Bizkaia quiere facilitar este protocolo para que pueda ser de referencia para todos los agentes que trabajen en el ámbito, promoviendo así la creación de entornos seguros, la detección precoz de la violencia y la eficacia en la respuesta ante los casos.



3. Normativa aplicable

La Estrategia Vasca para la erradicación de la violencia sobre la Infancia y Adolescencia nos recuerda que luchar contra la violencia en la Infancia y Adolescencia es un imperativo de derechos humanos y que para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica.

En la actualidad, contamos con un marco normativo a nivel local, estatal, europeo e internacional entorno a los Derechos y la Protección de la Infancia y Adolescencia y existen varias leyes y recomendaciones que debemos tener en cuenta:

- La **Convención de los Derechos del niño** (CDN 1989)

Refuerza a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se enfoca hacia las obligaciones de los Estados para garantizar que dichos derechos puedan ser ejercidos por los niños/as y sean respetados tanto por cada Estado como por las demás personas.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

-La **Ley Orgánica de España de Protección a la Infancia frente a la Violencia** (LOPVI 2021)

Introduce un cambio de paradigma: abordaje integral desde la prevención, detección precoz, actuación y reparación. Y propone numerosos cambios para avanzar en una mejor protección de las niñas, niños y adolescentes frente a la violencia.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

- La **Estrategia Vasca contra la Violencia a la Infancia y Adolescencia** (Gobierno Vasco 2022-2025).

Propone el aterrizaje de la LOPVI en nuestra comunidad autónoma con 4 ejes de trabajo: Promoción de derechos y prevención, Detección precoz y comunicación, Atención y reparación y Colaboración y gestión del conocimiento.

<https://www.euskadi.eus/estrategia-vasca-contra-la-violencia-hacia-la-infancia-y-la-adolescencia-2022-2025/web01-a2zeukes/es/>

- La **Ley de infancia y Adolescencia de Euskadi** (Gobierno Vasco 2024)

Clarifica y refuerza las políticas relacionadas con la infancia y adolescencia, situando en el eje de las decisiones el interés superior de niñas, niños y adolescentes, de modo que se garantice que toda resolución se

adopte en favor de su bienestar, garantizando su seguridad y desarrollo pleno, y poniendo la protección y promoción de sus derechos como eje central de todas las políticas públicas.

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/02/2401066a.pdf>

- Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** (ODS 2030)

Promueven también los derechos de la Infancia y Adolescencia y suponen una oportunidad para proteger a todas las niñas y niños bajo la consigna de no dejar a nadie atrás.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

4. Marco conceptual

Nos parece importante identificar, clarificar y unificar algunos conceptos que nos ayuden a entender de lo que estamos hablando y a poder hacer un uso adecuado de ciertos términos en referencia a la Protección y el Buen Trato a la Infancia y Adolescencia.



<p>Personas menores de edad</p>		<p>Personas que tengan una edad inferior a la mayoría de edad establecida en el Código Civil, siempre que no hayan sido emancipadas o no hayan alcanzado la mayoría de edad en virtud de lo dispuesto en la ley personal que les sea aplicable. En el caso de las disposiciones relativas a personas en conflicto con la ley penal, la minoría de edad se entenderá referida a la establecida en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 6)</p>
<p>Niños y niñas</p>		<p>Personas que se encuentren en la infancia, entendiéndose por tal el período de vida comprendido entre el nacimiento y la edad de doce años. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 6)</p>
<p>Adolescentes</p>		<p>Personas que se encuentren en la adolescencia, entendiéndose por tal el período de vida comprendido entre la edad de trece años y la mayoría de edad establecida por ley o la emancipación. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 6)</p>
<p>Buen trato</p>		<p>Aquel que respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de los conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes. (art 1.3 LOPIVI)</p>
<p>Entorno seguro</p>		<p>Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 38)</p>

Violencia



Se entiende por violencia, toda acción, omisión o trato negligente, realizado por una persona adulta o por otra persona menor de edad, que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar y que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación, especialmente la violencia digital, y del hecho de que sea ejercida de forma esporádica, habitual o continuada, o de si se produce dentro o fuera del ámbito familiar. En todo caso, se entenderá por violencia el maltrato físico o psicológico; los castigos físicos humillantes o denigrantes; el descuido o trato negligente; las amenazas, injurias y calumnias; la explotación; la violencia sexual; las agresiones y los abusos sexuales; la corrupción; la prostitución; la explotación sexual, el acoso sexual, el acoso escolar y el ciberacoso; la mutilación genital femenina; la trata de seres humanos con cualquier fin; el matrimonio infantil; la pornografía infantil y el acceso no consentido o solicitado a la pornografía; la violencia de género; la violencia machista contra las mujeres; los delitos de odio; la extorsión sexual; la difusión pública de datos privados, lo que comprende datos de violencia sexual, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar. . (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 11)

<p>Violencia Sexual</p>		<p>Se entiende por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. En todo caso, se consideran actos de naturaleza sexual los delitos previstos en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 11.3)</p>
<p>Violencia física</p>		<p>La violencia física es toda aquella que causa daño en un niño, niña o adolescente a nivel físico, en su cuerpo. (Guía Ver para proteger, UNICEF) Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas, palizas, envenenamiento, dar o facilitar estupefacientes y ahogamiento, entre otros actos.</p>
<p>Violencia psicológica</p>		<p>La que causa daño en un niño, niña o adolescente en todas las dimensiones psicológicas. Es importante destacar que cualquier forma de violencia causa daño psicológico (la violencia física, la violencia sexual y la negligencia afectan al desarrollo emocional del niño, niña o adolescente), pero también hay formas exclusivamente psicológicas. Se puede ejercer a través de la palabra, a través de las acciones y del lenguaje no verbal e ignorando o menospreciando su presencia. (Guía Ver para proteger, UNICEF)</p>

Negligencia



Se entiende por trato negligente no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello». (Comité de los Derechos del Niño, Observación General 13 (2011), pág. 9). La negligencia consiste principalmente en una falta de acción: no utilizar el poder que se tiene para proteger y cuidar a un niño, niña o adolescente. (Guía Ver para proteger, UNICEF)

Violencia entre iguales



Entre personas menores de edad se pueden ejercer múltiples tipos de violencia: violencia machista hacia la pareja, violencia hacia hermanos o hermanas en contextos de violencia filio-parental, abusos sexuales... No obstante, bajo los epígrafes violencia o maltrato entre iguales la mayoría de los estudios realizados en las últimas décadas se han concentrado en la que se produce en la escuela y en torno a su principal modalidad: acoso o bullying. Esta se refiere a una acción intencionada ejercida por una persona o un grupo de personas menores de 18 años hacia otra persona de una edad similar, que busca causar daño, miedo o angustia, en una relación asimétrica con desigualdad de poder entre el agresor o la agresora y la víctima y que es recurrente y reiterativa. Puede adoptar diferentes formas: puede tratarse de acciones en presencia o en ausencia de la persona maltratada, puede realizarse mediante el rechazo verbal, la agresión física o la exclusión social, con acciones directas contra la persona o de forma indirecta mediante ataques a sus objetos personales o a sus familiares y amigos, puede realizarse mediante las amenazas, el temor, etc. Puede darse en contextos diversos como el ámbito escolar, los clubs deportivos, la calle... e incluye, además, formas de bullying en el marco de Internet también conocido como ciberacoso o ciberbullying. (Estrategia Vasca de Erradicación a la Violencia contra la Infancia y Adolescencia)

Promoción

Se entiende por promoción el conjunto de políticas, estrategias y actuaciones orientadas a los siguientes fines a) Favorecer y fomentar el conocimiento, el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a las personas menores, así como la asunción de sus deberes y responsabilidades. b) Sensibilizar a la sociedad, en su conjunto, sobre tales derechos y deberes y sobre las necesidades de la población infantil y adolescente. c) Favorecer la existencia de las condiciones necesarias y adecuadas para que el ejercicio de los derechos reconocidos a las personas menores sea posible, y para que las personas menores alcancen un desarrollo pleno y armónico. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 8)

Prevención

Se entiende por prevención el conjunto de políticas, estrategias y actuaciones que se articulan en los diferentes ámbitos de actuación para evitar la aparición de contextos, situaciones o conductas que pueden dificultar o perjudicar el adecuado desarrollo físico y psicológico de las personas menores, y, en caso de observarse su inicio, limitar su gravedad o su duración. En todo caso, el desarrollo físico y psicológico incluye las áreas emocional, cognitiva, social y afectivo-sexual. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 9)

Protección		Se conforma por el conjunto de políticas, procedimientos y actuaciones de las administraciones públicas vascas que deben desarrollarse desde la prevención hasta cuando una persona menor es víctima de cualquier forma de violencia o está en riesgo de serlo, independientemente del ámbito en el que se produzca la violencia, ya sea escolar, comunitario, deportivo, familiar u otro. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 11)
Ocio educativo		Se entiende por ocio educativo el conjunto de actividades de tiempo libre que contribuyen al desarrollo integral; que educan en hábitos de participación, en el respeto al medio ambiente, o en valores de compromiso, solidaridad e inclusión social, y que favorecen las relaciones entre iguales y la adquisición de habilidades de competencia social. (Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi, Artículo 35)
Protocolo de actuación		Documento que establece las instrucciones a seguir cuando concurren determinadas circunstancias. No solo establecen el modo de comportarse, sino qué información es relevante, a quién se debe trasladar, el modo en que procederá el personal clave de la organización, etc. Impiden que la forma de actuar ante determinadas situaciones críticas quede al arbitrio de las personas involucradas en ellas. Cuando esas situaciones ocurren, las personas pueden incurrir en responsabilidad, causar daños a la organización o incluso a terceros, si desconocen esos procedimientos de actuación. (Grupo Ático 34)

Mapa de Riesgos y plan de prevención de riesgos



Herramienta de prevención que nos ayuda a detectar los posibles riesgos de desprotección, tanto físicos como emocionales, dentro de nuestra entidad. Su intención es proteger a todas las personas que formen parte de nuestra entidad, sea cual sea su función o el programa o servicio en el que tomen parte. Los planes de prevención nos ayudarán a dar una respuesta adecuada y efectiva en caso de riesgo real o potencial. Siempre teniendo en cuenta que los riesgos pueden tener su origen en: personas, procedimientos, el contexto social donde desarrollamos nuestra actividad, la coyuntura o nuestra propia entidad y se producen por lo que hacemos, por lo que no hacemos o por lo que no sabemos hacer. (Guía Elementos de seguridad, TRATU ON)

Código de conducta



Es un documento donde se recogen los comportamientos que deben darse a la hora de relacionarse con niños, niñas y adolescentes, así como las conductas dañinas que deben evitarse. Todas las instituciones que atienden a la infancia y adolescencia deben tener este documento, que debe ser firmado por todos sus profesionales, que se comprometen así a cumplir las reglas, normas o estilos de comportamiento que aparecen en ese documento. (Glosario amigable de la Estrategia de Erradicación de la Violencia hacia la Infancia y Adolescencia. Gobierno de España)



5. Medidas preventivas

Mapa y plan de prevención de riesgos

En los espacios socioeducativos donde se trabaja con menores de edad, se suelen establecer relaciones cercanas, de confianza... con actividades o programas muy pautados pero también con características peculiares del ámbito, donde se pueden dar momentos informales, más reducidos o más íntimos, como pueden ser momentos de aseo personal, de cambio de ropa, de pernocta... Tanto unos como otros espacios deben ser entornos seguros para las niñas, niños y adolescentes.

Los mapas de riesgos y los planes de prevención, pueden ayudar a valorar los riesgos que tiene hacer una actividad y las medidas que podemos tomar para minimizarlos. Son una herramienta de prevención que nos ayuda a detectar los posibles riesgos de desprotección, tanto físicos como emocionales, dentro de nuestra entidad y nuestras actividades.

Y los programas y actividades de Ocio educativo por sus características peculiares deben prestar una especial atención y un análisis exhaustivo de los riesgos o posibles imprevistos que pueden generarse si no se preparan bien.

Teniendo en cuenta que los riesgos pueden tener su origen en: personas, procedimientos, el contexto social donde desarrollamos nuestra actividad, la coyuntura o nuestra propia entidad, **los planes de prevención nos ayudarán a dar una respuesta adecuada y efectiva** ante los riesgos. Ya que, su intención es proteger a todas las personas que formen parte de nuestra entidad, sea cual sea su edad, su función o el programa o actividad en el que tomen parte.

Para elaborar un Mapa y plan de prevención de riesgos, podemos seguir los siguientes pasos:

1) Análisis de nuestros espacios y actividades.

Cómo son y si cumplen las condiciones para ser un entorno seguro (físico y emocional).

Clasificación de los posibles riesgos:

- RIESGO BAJO: Es poco probable que ocurra y tiene menos impacto.
- RIESGO MEDIO: Es muy probable que ocurra o tiene un impacto significativo.
- RIESGO ALTO: Alta probabilidad de que se produzca y de impacto significativo.

2) Planificación de las medidas a implementar.

¿Qué riesgos puedo controlar y cuáles no? ¿Qué medidas puedo y vamos a tomar? ¿Qué riesgos vamos a asumir? ¿Qué riesgos no puedo ni quiero asumir y por lo tanto descarto la actividad o acción vinculada a ellos? A tener en cuenta que cuanto más exhaustivo sean el mapa y el plan, mayor capacidad de reducir o minimizar los riesgos tendremos.

3) Ejecución del plan de prevención de riesgos.

Necesario facilitar recursos y marcar tiempos y personas responsables de ello. Así como informar y hacer partícipes a todas las personas a las que implica (incluidas niñas, niños y adolescentes).

4) Seguimiento y evaluación del plan de riesgos.

De manera periódica, con la participación de todas las personas implicadas. (incluidas niñas, niños y adolescentes).

Anexo b): *En el apartado de anexos facilitamos una plantilla general para realizar el un mapa de riesgos y el plan de prevención para esos riesgos.*

Códigos de conducta

En los espacios de Ocio Educativo donde se trabaja con menores de edad, el papel de las personas que hacen la intervención o tienen contacto habitual con las y los menores de edad es fundamental, no solo para Educar a las niñas, niños y adolescentes, sino también para garantizar su Protección y Buen Trato.

Establecer códigos de conducta ayuda a comprender el papel que juegan, a hacerles conscientes de lo que se espera y no se espera de ellas y a agilizar la toma de decisiones cuando algún comportamiento es inadecuado. Los códigos de conducta, son por lo tanto otra herramienta preventiva y necesaria en la construcción de entornos seguros.

A la hora de realizar el código de conducta de nuestra entidad, debemos tener en cuenta que además de las que como entidad queremos sumar, quedaran prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniera prohibida, en cualquiera de sus formas, legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que, aun no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo.

Anexo c): *En el apartado de anexos facilitamos un modelo de código de conducta que sirva de referencia para poder establecerlo en las entidades de ocio educativo.*

Formación

Es imprescindible que las personas que trabajen con Infancia y Adolescencia en espacios de Ocio Educativo tengan una formación adecuada para poder garantizar el Buen Trato y la Protección necesaria.

Por lo tanto, las organizaciones que trabajan en espacios de ocio educativo deben tener planes de formación continua para su personal (voluntario o contratado) donde además de la formación necesaria para el puesto, se incluyan contenidos de Protección y Buen Trato, así como contenidos relacionados con la creación de entornos seguros.

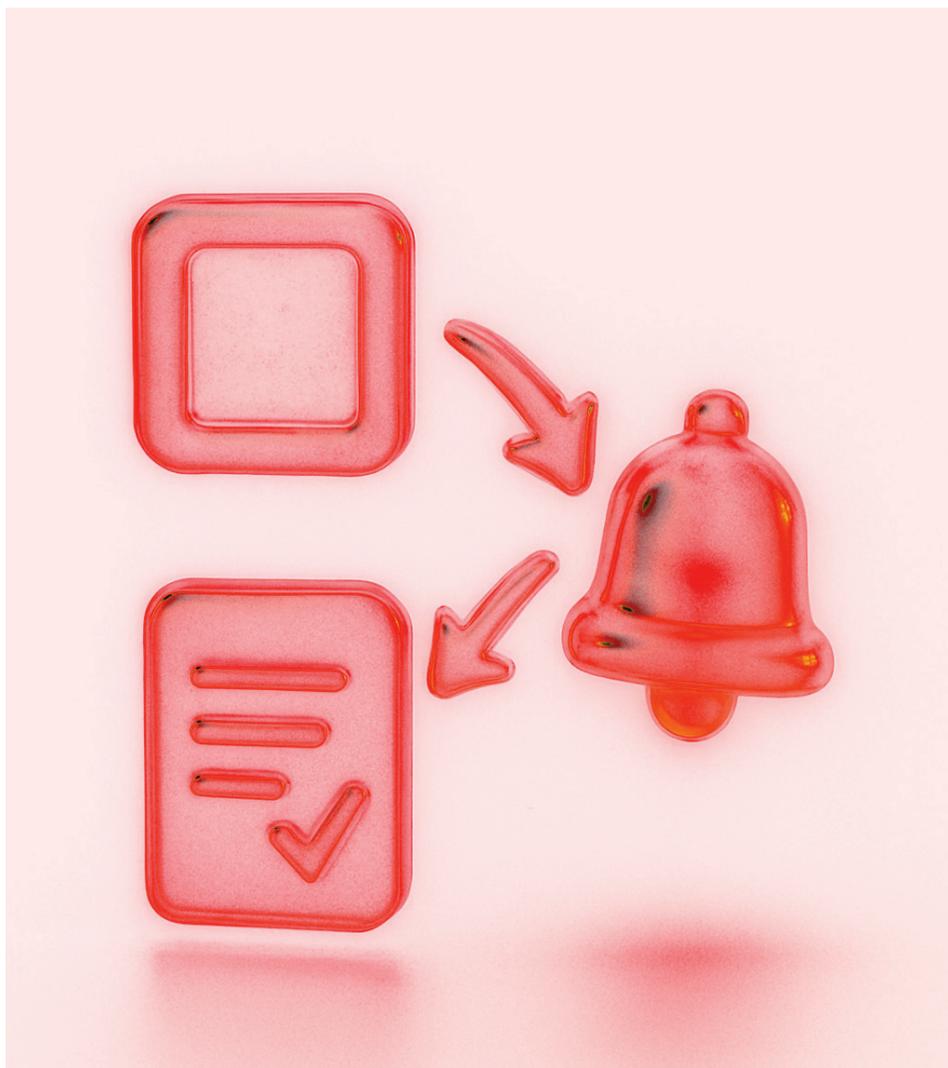
Para estas formaciones, es importante contar con personas expertas en la temática que puedan ayudarnos a desarrollar estos planes de formación. Y establecer herramientas de evaluación para la mejora continua y la adaptación a cada contexto.

Figura delegada de protección

Tal y como establece la Ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi en su Artículo 138, las entidades de Ocio educativo deberán designar la **figura de la persona delegada de protección**, a la que las personas menores podrán acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones o poner en su conocimiento alguna situación de violencia que hayan padecido, presenciado o de la que hayan tenido noticia.

Las funciones encomendadas a la persona delegada de protección serán, como mínimo, las siguientes:

- a) **Identificarse** ante el personal, las personas menores de edad y los padres y las madres o, en su caso, las personas tutoras o con facultades tutelares, acogedoras o guardadoras **como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia** sobre la infancia o la adolescencia detectados en la propia entidad, centro u organización o en su entorno, y para la coordinación de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a adoptar.
- b) **Difundir e informar** al personal **sobre los protocolos en materia de prevención y protección** de cualquier forma de violencia existente que le resultan de aplicación a la entidad, centro u organización.
- c) **Asegurar el cumplimiento de los protocolos** anteriores, y, en particular, **iniciar las comunicaciones pertinentes** en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- d) **Coordinar**, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones públicas vascas, **los casos que requieran de la intervención** de los servicios sociales competentes, **e informar a las autoridades correspondientes**, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- e) **Promover**, en aquellas situaciones que puedan implicar un **tratamiento ilícito de datos** de carácter personal de las personas menores de edad, **la comunicación inmediata** a la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- f) **Promover planes de formación** sobre prevención, detección precoz y protección de las personas menores, dirigidos al personal, a las personas menores de edad y a los padres y las madres o, en su caso, a las personas tutoras o con facultades tutelares, acogedoras o guardadoras. Se priorizará la formación destinada a la adquisición de habilidades que ayuden a detectar y responder a situaciones de violencia.
- g) **Promover** medidas que aseguren el **máximo bienestar** para las personas menores, así como la **cultura del buen trato** para con ellas.
- h) **Fomentar** entre el personal y las personas menores de edad **la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos**.
- i) **Fomentar el deporte inclusivo**, en general, **y el respeto a las personas menores de edad con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial o mayor vulnerabilidad**.
- j) **Supervisar la seguridad en la contratación de personal, profesional y voluntario, y verificar el cumplimiento y la acreditación de los requisitos** referidos en el artículo 314 de la ley de Infancia y Adolescencia de Euskadi.



6. Procedimientos de actuación

Prevención

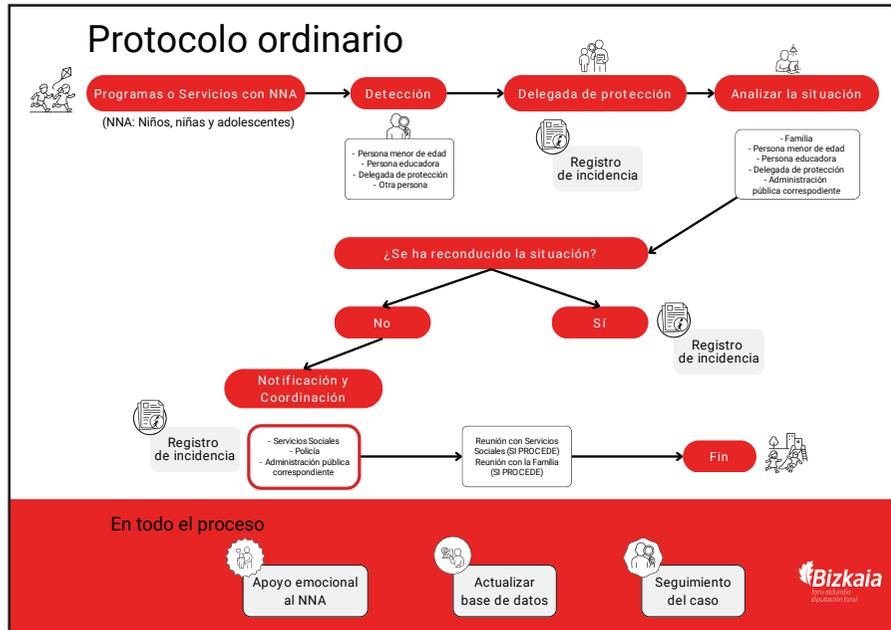
Es importante recordar, antes de nada, que es imprescindible generar espacios de Buen trato, libres de violencia donde los y las menores de edad, así como las personas educadoras se sientan seguras. Trabajar la Prevención como clave previa a la actuación.

Pasos a seguir en el protocolo de actuación – Flujograma

Anexo d): En el apartado de anexos facilitamos una imagen para verlos más grandes.

Detección o Identificación

Aunque trabajemos firmemente en la prevención, a día de hoy, la violencia está presente y naturalizada en nuestros contextos sociales y no debemos ignorar que las niñas, niños y adolescentes con los que trabajamos pueden ser víctimas de ellas. Por lo tanto, el siguiente paso es la Detección o Identificación de casos de violencia.



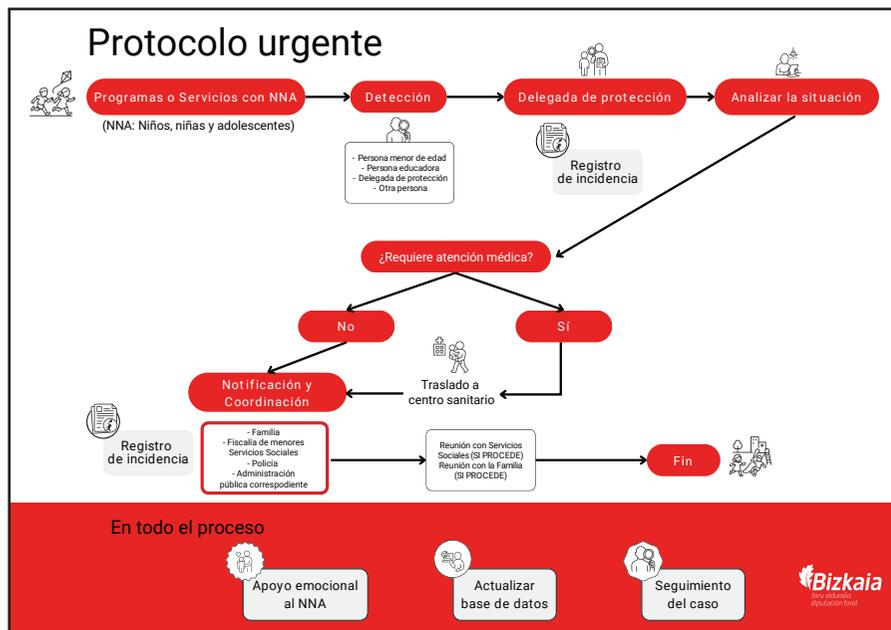
La violencia que detectemos en nuestros espacios de Ocio Educativo, puede tener diferentes formas:

- Violencia entre iguales, entre dos personas menores de edad.
- Violencia Ascendente, de una persona menor de edad a una adulta.
- Violencia Descendente, de una persona adulta a una menor de edad.
- Violencia autoinfligida, autolesiones, trastornos internalizantes...

Debemos tener en cuenta, que en el ámbito del Ocio Educativo además de trabajar con niñas, niños y adolescentes, también trabajamos con personas jóvenes, que pueden ser también vulnerables a la violencia y no estar en igualdad de condiciones ante otras personas adultas. En estos casos conviene hacer un especial acompañamiento en los protocolos que les corresponden de acuerdo con su mayoría de edad.

Y existen diferentes posibilidades de detección de la violencia:

- **La víctima comunica el hecho** a la persona Delegada de Protección, a su educador/a de referencia o acude a uno de los canales de denuncia.
- **El personal de la entidad comunica el hecho** a la persona Delegada de Protección.
- **Alguna persona testigo comunica el hecho** a la persona Delegada de Protección, a su educador/a de referencia o acude a uno de los canales de denuncia.
- **La persona delegada de protección se percata in situ** del hecho. En cualquiera de los casos el protocolo a seguir será el mismo.



Es recomendable que se lleve a cabo una “observación activa y sistemática” como parte del trabajo cotidiano del equipo educativo. Esto implica formar al personal para que sepa identificar señales tempranas (cambios de conducta, retraimiento, somatización, verbalizaciones indirectas, etc.). Esto permite actuar sin esperar a que la violencia se manifieste de forma explícita o sea comunicada.

Además, se establecerá un “espacio seguro” o “momento de escucha” regular para niñas, niños y adolescentes, que fomente la expresión emocional y la confianza. Ya que esto, podrá facilitar la detección informal de situaciones de malestar o violencia, especialmente en contextos en los que las personas menores de edad no identifican como tal lo que viven.

En cualquiera de los casos el protocolo a seguir será el mismo.

Canales de comunicación-denuncia Además de la comunicación presencial directa, las entidades contarán con un canal de denuncias en su página web.

Canal de comunicación de DFB para comunicar algún posible caso, Diputación Foral de Bizkaia cuenta con los siguientes medios:

DE LUNES A VIERNES EN HORARIOS DE OFICINA (08:00 – 14:00)

- ✓ **Departamento de Acción Social Servicio de Infancia.**
C/ Ugasko, nº 3 bis, 2ª Planta BILBAO – 48014
Teléfonos de contacto: 94-406.72.81, 94-406.72.70 y 94.406.29.62
Email: ume-infancia@bizkaia.eus

TODOS LOS DÍAS (A PARTIR DE LAS 14:00), FINES DE SEMANA Y FIESTAS (24 HORAS)

- ✓ **Servicios de Urgencia Social para casos de Bilbao:**
Servicio Municipal de Urgencias Sociales SMUS
Teléfono 94.470.14.60
- ✓ **Servicios de Urgencia Social para casos del Resto de Bizkaia:**
Servicio Foral de Urgencias Sociales (SFUSS)
Teléfono 94.402.50.50

Canal de comunicación de las entidades a fijar por cada una de ellas (un mail, un teléfono...)

Informar a la delegada de protección

Siempre que se identifique un caso se debe comunicar a la Delegada de protección de nuestra entidad, o del programa o servicio correspondiente.

La Delegada de protección acompañara a las personas implicadas en todo el proceso y liderara los siguientes pasos del protocolo.

Registro y comunicación de incidencias

Siempre que se identifique un caso se debe crear un documento que recoja toda la información de la que dispongamos al respecto. A esto lo llamaremos "Registro de incidencias u hoja de Comunicación o notificación de incidencias". Es importante que a medida que se avance en el proceso, este registro se vaya actualizando. Y que recordemos que el Registro es confidencial y los datos que allí se recogen deben estar protegidos.

Anexo e): *En el apartado recursos facilitamos una plantilla tipo para la comunicación/notificación.*

Analizar la situación

Una vez identificado el caso, analizaremos la situación. Cada situación será diferente, y podremos encontrarnos con casos que requieran una rápida actuación de medidas drásticas y otros casos, donde los riesgos se pueden reconducir y con algunas pautas y seguimiento se pueda volver a una situación normalizada.

Protocolo URGENTE

Si la situación es grave y la persona menor de edad requiere atención médica inmediata, **le trasladaremos al centro hospitalario correspondiente y seguiremos el protocolo y los pasos que el centro hospitalario y las autoridades competentes nos indiquen, quedando a su disposición para lo que nos puedan necesitar.**

Si la situación es grave pero la persona menor de edad no requiere atención médica inmediata, comunicaremos de inmediato la situación a la familia de la persona menor de edad (si no pone en riesgo a la persona menor de edad) **y a las autoridades competentes:** Servicios sociales, fiscalía de menores, policía... **y seguiremos el protocolo y los pasos que nos indiquen, quedando a su disposición para lo que nos puedan necesitar.**

Si estamos prestando un servicio a una administración pública informaremos de la activación del protocolo a la responsable del área correspondiente.

Los protocolos urgentes deben activarse de forma inmediata.

Protocolo ORDINARIO

A la hora de analizar la situación debemos tener en cuenta a la familia, la persona menor de edad (si procede), la persona educadora, si estamos prestando un servicio administración pública a la responsable del área correspondiente.

Siempre que hay una persona menor de edad implicada, se deberá comunicar a la **familia** la situación, teniendo presente la protección y el cuidado del/la menor de edad. **En el caso de hechos graves donde la familia esté implicada, o la persona menor de edad pueda correr riesgo, acudiremos directamente a las autoridades competentes**, y ellas se encargarán directamente de informar a la familia.

Si en la situación hay otra persona menor de edad implicada (bien sea como víctima o agresora), se seguirá el mismo procedimiento de protección y cuidado de las menores de edad. Y se informara del mismo modo a su familia.

Tras esa comunicación ¿Se ha reconducido la conducta?

Al analizar la situación con la familia, puede que la situación de peligro o vulnerabilidad se reconduzca o puede ser que la situación requiera de una intervención y medidas mayores.

Es decir, tras esa comunicación y análisis puede haber dos respuestas:

a) Si. La situación se reconduce. En el diálogo, vemos que los riesgos no son graves y se pueden reconducir y con algunas pautas y seguimiento se pueda volver a una situación normalizada. En este caso, habrá que actualizar el registro de incidencias con los datos que se tengan y describiendo cuales han sido las estrategias realizadas o pautadas.

Recordar que es importante llevar a cabo un seguimiento aunque la situación este “solucionada”, garantizando dar apoyo emocional y respuesta a las necesidades de la persona menor de edad.

b) No. La situación o el riesgo es complejo y necesita de una mayor intervención. En este caso habrá que **actualizar el Registro de incidencias**: Recogiendo los datos que se tengan, describiendo las respuestas ofrecidas y las pautas a las que se haya podido llegar. Y seguir con el siguiente paso del protocolo.

Realizar la Notificación y Coordinación

Si la situación no se resuelve con una pauta educativa y necesita de una mayor intervención, comunicaremos de inmediato la situación a las autoridades competentes: Servicios sociales, fiscalía de menores, policía... y seguiremos el protocolo y los pasos que nos indiquen, quedando a su disposición para lo que nos puedan necesitar.

Si estamos prestando un servicio a una administración pública informaremos de la activación del protocolo a la responsable del área correspondiente.

Además, no deberemos olvidar el contexto socioeducativo al que la persona menor de edad pertenece, y a los diferentes agentes que hacen intervención. Con ellos y ellas nos corresponde mantener una comunicación fluida, ayudar en la recogida y reparación e informar de aquellos aspectos que puedan afectar a la intervención educativa que se realicen.

Cada paso que vayamos realizando los iremos registrando (Registro de incidencias). Recordando que manejaremos información personal, sensible y confidencial, a la que solo tendrán acceso las personas estrictamente necesarias para la gestión del caso.

Régimen disciplinario: Todas las personas deberán conocer el código de conducta, teniendo como referencia el régimen disciplinario que corresponda (la entidad responsable es quien debe ordenar las medidas disciplinarias que

sean legítimas y proporcionadas a los hechos en virtud de la normativa vigente aplicable, los convenios colectivos en vigor y los procedimientos internos establecidos).

En caso de afectar a personas con vinculación laboral, la Delegada de protección informará al área de Recursos Humanos para su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable.

En caso de afectar al personal voluntario, la persona delegada de protección y la directiva de la entidad, valorarán las medidas a adoptar, como podría ser la expulsión de la entidad.

En caso de afectar al personal en prácticas, en formación, colaborador...), se valorará la posibilidad de suspender la relación con la entidad a la que pertenece esa persona o de suspender la relación únicamente con la persona implicada si dicha entidad demuestra un verdadero compromiso con una cultura ética y consigue demostrar que había puesto todos los medios posibles para prevenir dichas situaciones (plan de formación, solicitud de certificado negativo de antecedentes...).

En caso de afectar a otra persona menor de edad, la persona delegada de protección valorará las medidas a adoptar, como podrían ser la exclusión del o la menor de edad del proyecto en el que participa.

A su vez, se podrían tomar medidas disciplinarias también contra quienes, teniendo conocimiento de dichas situaciones, no las hayan comunicado.

Reunión con servicios sociales (si procede): Una vez hayamos comunicado a Servicios sociales el caso, nos pondremos a su disposición. Y si procede, mantendremos una coordinación con ellos/as para establecer las estrategias educativas que desde nuestra intervención educativa podamos facilitar. En estos casos, la comunicación, deberá ser fluida, atendiendo a la peculiaridad de cada caso. Y en todo momento deberemos seguir las indicaciones que Servicios sociales nos indiquen.

Reunión con la familia (si procede): Así mismo, y en la medida de lo posible, mantendremos comunicación con la familia, para aquellas estrategias educativas que podamos facilitar, sin perjudicar o entrometernos en el trabajo que estén haciendo el resto de profesionales o servicios, y una vez más, quedando a disposición para lo que nos puedan necesitar.

Actualizar el registro: El registro de incidencias deberá ser actualizado cada vez que se dé un nuevo paso. Es conveniente que toda la información esté ordenada y sea clara, siendo redactada de manera objetiva. Y que se garantice la confidencialidad de los datos.

Seguimiento del caso

Aunque el caso se pueda dar por finalizado deberá existir un seguimiento sobre el mismo, en nuestro caso desde la intervención educativa que nos corresponde en nuestros espacios de Ocio Educativo. Para ello, será fundamental facilitar el bienestar emocional de la persona menor de edad en nuestros espacios educativos, restablecer los entornos seguros si han quedado dañados y seguir actualizando el registro.

De manera transversal en todo el proceso de activación del protocolo, deberá estar presente el acompañamiento a la víctima, el seguimiento del caso y la actualización de los datos en nuestro registro.

Los protocolos ordinarios deben activarse antes de 48 horas.



7. Evaluación y seguimiento del protocolo

El seguimiento y la evaluación de la implementación del protocolo será cualitativo. En el caso de las entidades de Ocio Educativo, ellas tendrán que establecer su sistema de monitorización acorde a su realidad y sus medios.

Por parte de Diputación Foral de Bizkaia se asume el compromiso de evaluar su implementación práctica y a actualizarlo periódicamente en función de la nueva realidad y necesidades de las entidades y de las niñas, niños y adolescentes y para ello tras los 4 primeros años se hará una evaluación en el que se valorará el despliegue del protocolo, los medios puestos a su disposición de personal y materiales, de sensibilización, de los casos detectados y/o atendidos, y otros elementos clave del protocolo.

Para poder hacer dicha evaluación, Diputación Foral de Bizkaia hará una recogida de información a través de las entidades de Ocio Educativo que trabajan habitualmente en Bizkaia. Y con arreglo a esta valoración, la Diputación Foral de Bizkaia hará propuestas de mejora y determinará su adecuación o reactualización.



8. Comunicación-Difusión

Es necesario que este protocolo sea explicado, socializado, conocido y aceptado por todas las personas que trabajan en el Ocio Educativo en Bizkaia, y es por eso, que incluimos algunas acciones a realizar:

Por parte de Diputación Foral de Bizkaia

- ✓ Colocar un ejemplar del protocolo en la página web de la Diputación.
- ✓ Facilitar un Canal de denuncias, para dar la posibilidad de comunicar algún tipo de violencia hacia la infancia del que se tenga conocimiento o se esté siendo víctima.
- ✓ Realizar una campaña de comunicación y difusión del mismo entre la población de Bizkaia, especialmente entre las entidades de Ocio Educativo, las familias y las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Aplicar este protocolo en las actividades de Ocio Educativo gestionadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

- ✓ Desarrollar acciones formativas para el personal que gestione y desarrolle las actividades de Ocio Educativo propias de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Impulsar acciones formativas para los agentes y entidades de ocio Educativo que trabajen en Bizkaia.
- ✓ Informar de los protocolos a seguir para la protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia y solicitar a las entidades de Ocio Educativo que piden ayudas a la administración pública, una declaración y compromiso de asunción de este protocolo, o si se diera el caso, manifestar tener uno propio de la entidad.
- ✓ Realizar una campaña de comunicación y difusión del mismo entre el personal de la entidad, monitorado, personas educadoras... (tanto contratado como voluntario), las familias y las niñas, niños y adolescentes que participan de sus actividades o programas.
- ✓ Aplicar este protocolo en sus actividades o programas de Ocio Educativo.
- ✓ Desarrollar acciones formativas para el personal de su organización (tanto contratado como voluntario), las familias y las niñas, niños y adolescentes que participan de sus actividades o programas.
- ✓ Realizar una declaración y compromiso de asunción de este protocolo, o si se diera el caso, manifestar tener uno propio de la entidad. Y tener designada una figura delegada de protección en la entidad a la hora de solicitar ayudas a la administración pública.

Por parte de las entidades de Ocio Educativo

- ✓ Colocar un ejemplar del protocolo en la página web de la entidad / organización.
- ✓ Facilitar un Canal de denuncias, para dar la posibilidad de comunicar algún tipo de violencia hacia la infancia del que se tenga conocimiento o se esté siendo víctima. O facilitar los medios públicos para hacerlo (Zeuk esan).



9. Anexos

- a. Declaración de uso de este protocolo
- b. Mapa y plan de prevención de riesgos
- c. Modelo Código de conducta
- d. Flujogramas
- e. Modelo para la comunicación o registro de incidencias
- f. Teléfonos y enlaces de interés

a. Declaración de uso de este protocolo

Declaraciones, compromisos y principios

La protección de las personas menores es una obligación de todas las entidades de tiempo libre educativo para garantizar su bienestar y ofrecer un espacio seguro para la práctica del ocio educativo.

Para la entidad

.....
es fundamental cumplir y dar a conocer esa obligación en el día a día.

Por tanto,

- Declara que es conocedora de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y que, en su caso, que aplicará el protocolo de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia o el propio de su entidad para construir un entorno seguro en el ámbito del ocio educativo.
- Declara su claro compromiso con todos los aspectos importantes que este protocolo marca sobre protección a la infancia y la adolescencia en su organización.
- Declara su compromiso con que todas las personas vinculadas a su entidad y relacionadas con la práctica del ocio educativo, conocerán, difundirán y respetarán este protocolo.

COMPROMISOS

- El bienestar de todas las personas menores que participan en sus actividades.
- Un espacio físico, emocional y psicológico sano y seguro.
- El buen trato de los y las profesionales, voluntariado, familias, personas menores como herramienta esencial de todas las relaciones.

PRINCIPIOS

- El bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- El respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.
- La defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes por encima de las demás personas.
- Participación de los niños, niñas y adolescentes.
- El cumplimiento de las leyes

PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN

- Adopta el compromiso de designar una persona delegada de protección a la que pueda acudir la persona menor que participa en sus actividades.

b. Mapa y plan de prevención de riesgos

ENTIDAD:							
Programa:		Participantes:					
SITUACIÓN DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR			RESPONSABLE	PLAZOS
			OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR		
	¿Qué tipo o ejemplo de riesgo, violencia, inseguridad o desprotección puede generarse? ¿Quién o quiénes pueden generar ese riesgo? ¿Para quién o quiénes es el riesgo? ¿Cuándo sucede ese riesgo (antes, durante, después de la actividad)? Y ¿Dónde puede suceder ese riesgo?	<p>RIESGO BAJO: Es poco probable que ocurra y tiene menos impacto.</p> <p>RIESGO MEDIO: Es muy probable que ocurra o tiene un impacto significativo.</p> <p>RIESGO ALTO: Alta probabilidad de que se produzca y de impacto significativo.</p>			(Que nos ayudará después a evaluar)	Persona responsable del seguimiento y garante de la ejecución	¿Cuándo debemos realizar las medidas de prevención? (Antes, durante o después de la actividad)
DELEGADA DE PROTECCIÓN	¿Contamos con una delegada de protección? ¿Estará cercana y accesible durante la actividad? ¿Cuenta con la formación y los recursos necesarios para desarrollar su tarea? ¿Es referente para NNA? ¿Y para el resto de las personas? ¿Tiempo disponibilidad (horas) para poder realizar su tarea? ¿Conoce bien los programas y actividades? ¿Ha supervisado este mapa y plan de prevención de riesgos? ¿Tiene opción de contraste con alguna persona especializada? ¿Cuenta lo necesario para abordar una situación de crisis y activar un protocolo (competencias, recursos...)?						
MONITORADO, EDUCADORAS OTRAS PERSONAS DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD	¿Tienen formación y titulación adecuada? ¿Tienen formación en Buen Trato y Protección a NNA? ¿Conocen nuestros protocolos? ¿Conocen a la figura delegada de protección? ¿Conocen y han aceptado el código de conducta? ¿Han participado en la elaboración de este mapa y plan de prevención de riesgos?						
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)	¿Conocen nuestros protocolos? ¿Y los códigos de conducta? ¿Conocen a la figura delegada de protección o saben a quién acudir y cómo si necesitan ayuda? ¿Tienen un canal de comunicación para ello? ¿Les hemos enseñado o tienen herramientas de Protección y Buen Trato? ¿Hemos realizado o contrastado con ellas/os el mapa y plan de prevención de riesgos?						
FAMILIAS	¿Disponen de la información adecuada de nuestra entidad y de las actividades en las que las NNA van a tomar parte? ¿Hemos mantenido suficientes contactos o reuniones para ello? ¿Conocen nuestros protocolos? ¿Han tenido oportunidad de hacer aportaciones? ¿Conocen a la delegada de protección? ¿Tenemos todos los permisos necesarios por su parte, firmados y por escrito?						
ACTIVIDADES	¿Son adecuadas para las características y momento evolutivo de las NNA? ¿Tenemos en cuenta la diversidad funcional de las NNA? ¿Contamos con los materiales didácticos adecuados? ¿Las personas educadoras tienen la capacitación adecuada para llevar a cabo la actividad? ¿Contamos con el número adecuado de personas educadoras? ¿Hay contenidos específicos sobre la cultura del Buen Trato en alguna actividad? ¿Se trabaja de manera transversal el Buen Trato? ¿Las NNA pueden tomar parte en su diseño, preparación, ejecución y evaluación?						
ESPACIOS	¿Tenemos bien delimitado los espacios de actividad? ¿Es un espacio adecuado para lo que vamos hacer? ¿Los accesos y las salidas son adecuados y están debidamente señalizados y ordenados? ¿Contamos con los permisos y seguros necesarios? ¿Existen riesgos en el entorno (desniveles, zonas sin delimitar, escaleras sin protección, enchufes accesibles, materiales peligrosos, elementos del medio natural como piedras, ramas, zonas con agua...)? ¿Tenemos en cuenta la orografía de los espacios? ¿Tenemos en cuenta la accesibilidad?						
TIEMPOS LIBRES	¿En los tiempos libres hay monitorado supervisando la seguridad de NNA? ¿Las zonas de Tiempo Libre son adecuadas y están supervisadas? ¿Se han establecido normas claras respecto al uso del tiempo libre para su seguridad?						

c. Código de conducta

MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

En..... a de de 202....

De una parte, la entidad

....., como directora/ presidenta de, entidad con CIF: y domicilio, a efectos de notificaciones, en

De otra parte la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas

D/Dña..... con DNI y domicilio, a efectos de notificaciones en

Exponen

1. Que la entidad, de acuerdo con sus **Políticas de Protección a la Infancia y Adolescencia**,
 - Dispone de protocolos y procedimientos de obligado cumplimiento para todas las personas miembro de su entidad, especialmente aquellas que hacen intervención directa o tienen contacto con personas menores de edad.
 - Facilita **canales de comunicación, denuncia**, sobre el conocimiento de la existencia de algún tipo de violencia hacia la infancia y adolescencia en la entidad.
 - Pone a disposición de la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas una **copia del Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia** del que dispone.
 - Se compromete a que las medidas por incumplimiento del presente código de conducta, **no vulneren los derechos de la persona** trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas.
2. Que la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas:
 - Cumpliendo con la normativa vigente entrega adjunto al presente documento firmado el **Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales**
 - **Ha leído entendido y se compromete** mediante la firma del presente documento a cumplir íntegramente con lo establecido en este código de conducta.
 - **Acepta el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta** a la persona delegada de protección de la entidad.
 - Acepta que **cualquier incumplimiento** del presente Código de Conducta podrá comportar **medidas o sanciones** disciplinarias conforme a la normativa de aplicación, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.
3. Quedando prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniera prohibida legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que, aun no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor de edad a una situación de riesgo.
4. Se considerará que en toda intervención con las y los menores de edad:

Queda expresamente prohibido:

1. Cualquier tipo de discriminación hacia las personas menores de edad, la realización de comentarios sexistas o impedir que las personas menores de edad puedan expresarse libremente dentro de un entorno de convivencia y respeto mutuo.
2. Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a personas menores de edad. O cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir a la persona menor de edad o ponerla en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradarla).
3. Proveer alcohol o drogas, así como incitar y/o permitir el consumo de las mismas. Y poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan personas menores de edad bajo su responsabilidad.
4. Desatender a las personas menores de edad.
5. Obligar a una persona menor de edad a comer en contra de su voluntad. Garantizando la alimentación básica.
6. Relacionarse con personas menores de edad de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a la persona en riesgo de maltrato (incluyendo actitudes o lenguaje inadecuado).
7. Salir de la zona de realización de actividades con una persona menor de edad sin el consentimiento escrito de los padres, madres o personas tutoras legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad de la persona menor de edad.
8. En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que las personas menores de edad. Sera obligatoria pernoctar cerca de las personas menores de edad para poder realizar las labores de vigilancia y guarda. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para personas menores de edad y mayores de edad, se deben establecer

zonas separadas. Cuando el espacio de pernocta sea compartido por menores de edad de diferentes sexos y/o por mayores y menores de edad se debe informar a padres, madres o personas tutoras legales.

9. Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con una persona menor de edad que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir a la persona menor de edad a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que pueda incomodar a la persona menor de edad.
10. Transportar a una persona menor de edad en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o personas tutoras legales.
11. Observar o tomar, almacenar y/o difundir fotografías de personas menores de edad sin autorización de los padres, madres o personas tutoras legales, y sin las debidas garantías de protección su intimidad (especialmente en los espacios de aseo personal).
12. Utilizar en presencia de personas menores de edad los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de una segunda persona adulta responsable.
13. Contactar con una persona menor de edad a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación salvo los creados y gestionados por la entidad con fines educativos o informativos y bajo el permiso escrito de los padres, madres o personas tutoras legales y del responsable del programa/servicio.
14. Realizar actividades que incumplan la normativa, sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
15. Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable, las condiciones físicas de las personas menores de edad y el uso de equipación y vestuario apropiados para la actividad.

Debe promoverse...

1. Garantizar el interés superior de las personas menores de edad priorizando su bienestar y protección. Adaptar entornos y metodologías asegurando una convivencia en igualdad, respetando siempre la diversidad y la pluralidad de creencias.
2. El uso de un lenguaje inclusivo. El trato en igualdad de condiciones y la promoción de espacios libres para el desarrollo personal.
3. Proteger el bienestar físico y emocional de las personas menores de edad. Interviniendo y denunciando cualquier situación de violencia (física, verbal, sexual, emocional, digital...).
4. Tener un registro de las necesidades específicas de cada persona menor de edad en el ámbito de la salud y dar la respuesta conveniente (alergias, enfermedades, medicamentos...). Así como, proporcionar una alimentación equilibrada.
5. Proporcionar espacios seguros en los que las y los menores de edad gocen de plena protección y seguridad (incluidos los espacios de aseo personas o pernocta).
6. Utilizar un tono y un lenguaje adecuado a la edad y la situación teniendo como base las relaciones respetuosas y asertivas.
7. Disponer de una persona encargada de conocer, proporcionar y explicar el protocolo de protección y Buen trato para que todas las personas adultas responsables sepan/puedan aplicarlo en todo momento.
8. Proporcionar información sobre el funcionamiento de las herramientas de comunicación (uso de RRSS, fotografías, canales de comunicación...) y recursos para su correcto uso.
9. Informar a las madres, padres o personas tutoras legales del tipo de actividades que se van a realizar y las cuestiones a tener en cuenta para el buen desarrollo de las mismas.
10. Asegurarse de que todas las actividades que se llevan a cabo se realizan de manera segura (con la formación y permisos necesarios y la equipación adecuada). Y están adecuadas a la realidad de las personas menores de edad que van a tomar parte en ellas.
11. Realizar un mapa y un plan de prevención de riesgos de la actividad o servicio.

Y para que surta todos sus efectos se firma en todas sus páginas por duplicado en el lugar y fecha indicados:

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

**LA PERSONA TRABAJADORA
VOLUNTARIA, COLABORADORA O EN PRÁCTICAS**

CIF:

(Nombre representante)

(Nombre de la persona)

.....

.....

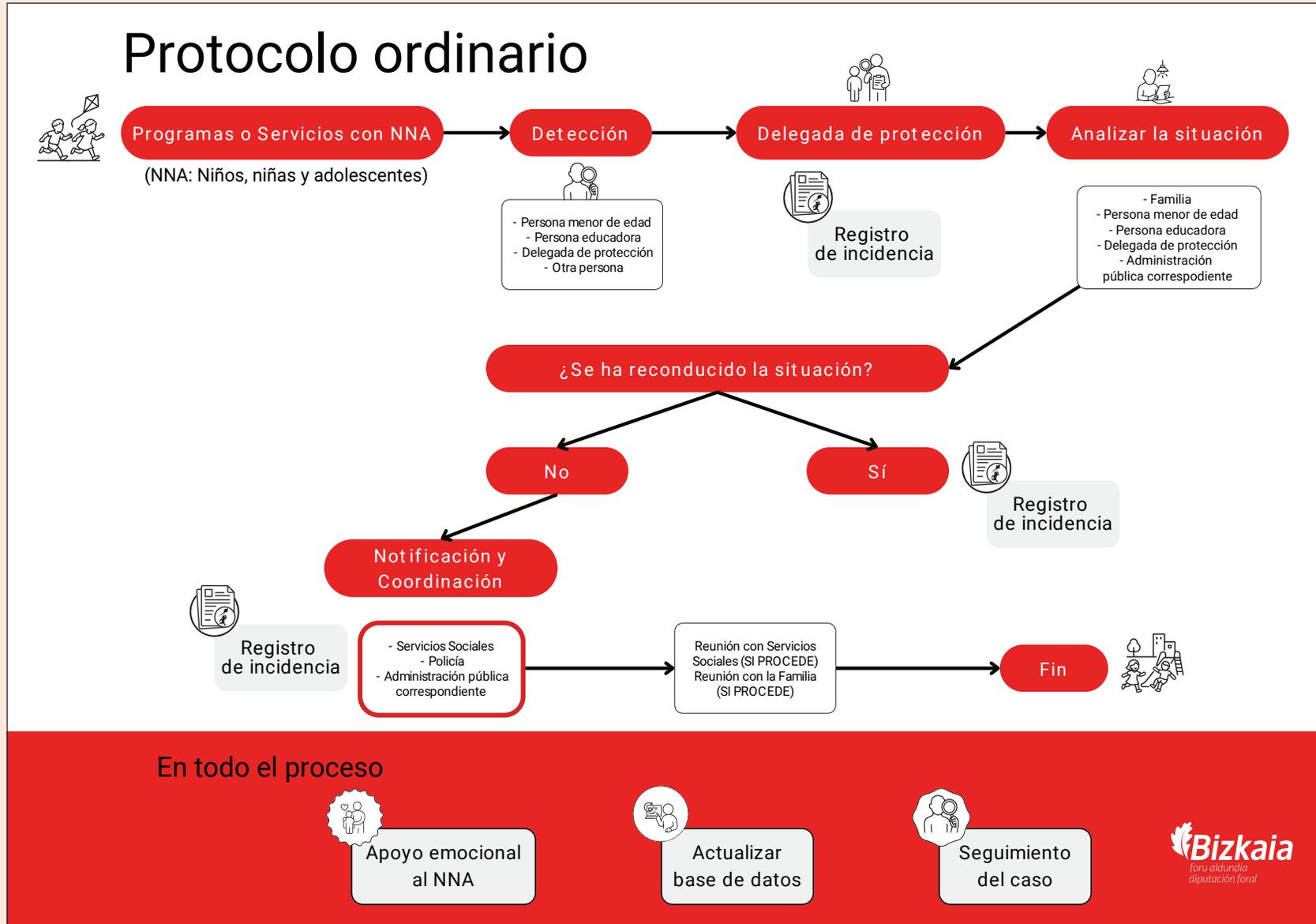
DNI:

.....

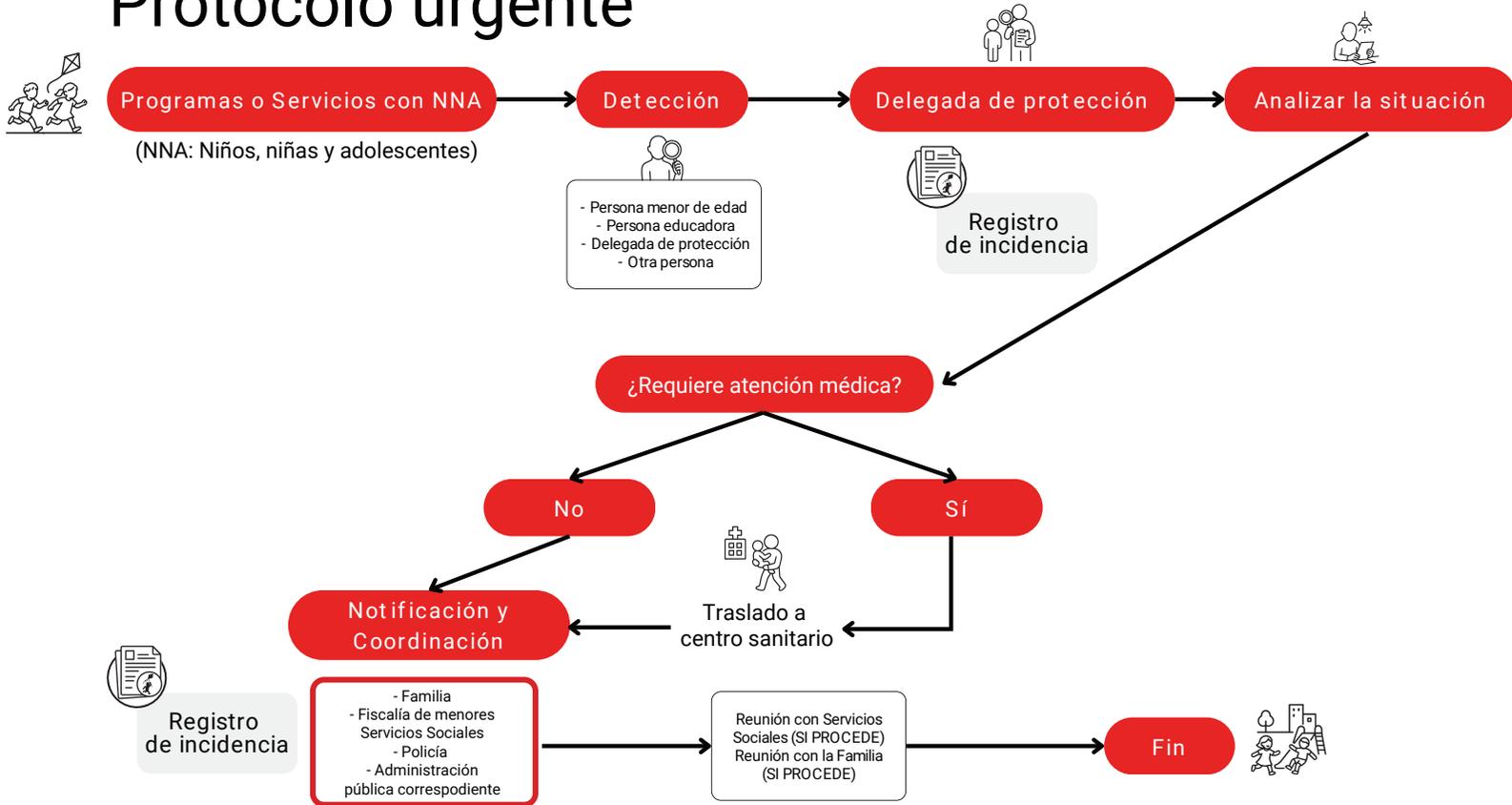
DNI:

.....

d. Flujogramas



Protocolo urgente



En todo el proceso


Apoyo emocional
al NNA


Actualizar
base de datos


Seguimiento
del caso

e. Plantilla comunicación

Comunicación de situación de violencia hacia una persona menor de edad

Código de referencia _____
(Como lo registramos en nuestra base de datos de forma confidencial).

Datos de nuestra entidad

Nombre del programa/servicio	
Ubicación	

Delegada de protección

E-mail /Teléfono	

Datos de la persona menor de edad afectada

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		Teléfono
Actividad en la que participa		

Datos de la persona presunta autora de los hechos

(Los datos de los que dispongamos)

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		Teléfono
Relación con la persona menor afectada		

Datos de la persona testigo de los hechos (si la hubiera)

(Los datos de los que dispongamos)

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		Teléfono
Relación con la persona menor afectada		

Descripción de los hechos

(Los datos de los que dispongamos)

Lugar de los hechos	Fecha	Presunto autor/a de los hechos

Descripción del suceso

(Tal y como lo cuentan las personas que relatan lo sucedido, si hay más de una versión, indicarlo e incluirlas todas: víctima, testigo, personal del servicio...)

Medidas adoptadas hasta el momento

(Pasos a respuesta que se ha dado hasta el momento tras la revelación)

Análisis de la situación y propuesta de acciones

(Pasos a seguir por parte de nuestra organización: comunicación a Servicios sociales, reunión con la familia, medidas para garantizar la seguridad de la persona menor de edad...)

Otros datos de interés

(Incluir información sobre los hechos o las personas implicadas que puedan ayudar a esclarecer los hechos a las autoridades competentes para ello)

Seguimiento del caso

(Incluir por orden cronológico la información del seguimiento del caso: con la familia, con servicios sociales...)

Lugar y fecha _____

Nombre y apellidos de la persona representante de la entidad

Firma y sello de la entidad

f. Teléfonos y enlaces de interés

✓ Zeuk Esan

Teléfono **116111**. (Gratuito y anónimo)

Espacio de ayuda dirigido a niños, niñas y adolescentes del País Vasco.

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/telefono-ayuda-infancia-adolescencia/inicio/>

✓ Diputacion Foral de Bizkaia

DE LUNES A VIERNES EN HORARIOS DE OFICINA (08:00 – 14:00)

Departamento de Acción Social Servicio de Infancia.

C/ Ugasko, nº 3 bis, 2ª Planta. Bilbao – 48014

Teléfonos de contacto: 94-406.72.81, 94-406.72.70 y 94.406.29.62

Email: ume-infancia@bizkaia.eus

TODOS LOS DÍAS (A PARTIR DE LAS 14:00), FINES DE SEMANA Y FIESTAS (24 HORAS)

- Servicios de Urgencia Social para casos de Bilbao:

Servicio Municipal de Urgencias Sociales SMUS

Teléfono 94.470.14.60

- Servicios de Urgencia Social para casos del Resto de Bizkaia:

Servicio Foral de Urgencias Sociales (SFUSS)

Teléfono 94.402.50.50

✓ Emergencias 112



Otros contactos de interés:

✓ **Fundación ANAR**

Teléfono de ayuda a niñas, niños y adolescentes **900 20 20 10**

<https://www.anar.org/>

✓ **Línea de atención a la conducta suicida 024**

<https://www.sanidad.gob.es/linea024/home.htm>

✓ **Osakidetza**

Osasun Eskola. Recursos sobre salud mental

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/salud-mental/-/enfermedades-mentales/>

✓ **Servicio de atención a todas las formas de violencia contra las mujeres 016**

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/recursos/telefono016/>

✓ **Servicio de Ciberseguridad 017**

Servicio nacional, gratuito y confidencial que a disposición de los usuarios de Internet y la tecnología con el objetivo de ayudar a resolver los problemas de ciberseguridad en el día a día.

<https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad>

✓ **Bizikasi**

La iniciativa Bizikasi pretende contribuir a que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia positiva y de tolerancia cero ante posibles situaciones de acoso.

<https://bizikasi.euskadi.eus/es/inicio>

✓ **Tratu on** página de recursos

Proyecto de EDE Fundazioa y Bidegintza, que nace desde la apuesta por el Buen Trato a la infancia y la preocupación por generar y facilitar recursos y acompañamiento a los diferentes agentes que trabajan con ella, desde la cercanía y los concretos de cada contexto y realidad social.

<https://tratuon.org/>

✓ **Guía Elementos de seguridad, TRATU ON**

<https://tratuon.org/wp-content/uploads/2023/01/TRATU-ON-Guia-Elementos-de-Seguridad.pdf>

✓ **Guía para la elaboración de Códigos de Conducta, TRATU ON**

<https://tratuon.org/wp-content/uploads/2025/02/TRATU-ON-Guia-para-la-elaboracion-de-Codigos-de-conducta.pdf>

✓ **Guía Ver para proteger, UNICEF**

https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/communication/Guia_Ver_Proteger.pdf

Para imprimir

Declaraciones, compromisos y principios

La protección de las personas menores es una obligación de todas las entidades de tiempo libre educativo para garantizar su bienestar y ofrecer un espacio seguro para la práctica del ocio educativo.

Para la entidad

.....
es fundamental cumplir y dar a conocer esa obligación en el día a día.

Por tanto,

- Declara que es conoedora de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y que, en su caso, que aplicará el protocolo de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia o el propio de su entidad para construir un entorno seguro en el ámbito del ocio educativo.
- Declara su claro compromiso con todos los aspectos importantes que este protocolo marca sobre protección a la infancia y la adolescencia en su organización.
- Declara su compromiso con que todas las personas vinculadas a su entidad y relacionadas con la práctica del ocio educativo, conocerán, difundirán y respetarán este protocolo.

COMPROMISOS

- El bienestar de todas las personas menores que participan en sus actividades.
- Un espacio físico, emocional y psicológico sano y seguro.
- El buen trato de los y las profesionales, voluntariado, familias, personas menores como herramienta esencial de todas las relaciones.

PRINCIPIOS

- El bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- El respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.
- La defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes por encima de las demás personas.
- Participación de los niños, niñas y adolescentes.
- El cumplimiento de las leyes

PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN

- Adopta el compromiso de designar una persona delegada de protección a la que pueda acudir la persona menor que participa en sus actividades.

ENTIDAD:							
Programa:		Participantes:					
SITUACIÓN DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR			RESPONSABLE	PLAZOS
			OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR		
	¿Qué tipo o ejemplo de riesgo, violencia, inseguridad o desprotección puede generarse? ¿Quién o quiénes pueden generar ese riesgo? ¿Para quién o quiénes es el riesgo? ¿Cuándo sucede ese riesgo (antes, durante, después de la actividad)? Y ¿Dónde puede suceder ese riesgo?	<p>RIESGO BAJO: Es poco probable que ocurra y tiene menos impacto.</p> <p>RIESGO MEDIO: Es muy probable que ocurra o tiene un impacto significativo.</p> <p>RIESGO ALTO: Alta probabilidad de que se produzca y de impacto significativo.</p>			(Que nos ayudará después a evaluar)	Persona responsable del seguimiento y garante de la ejecución	¿Cuándo debemos realizar las medidas de prevención? (Antes, durante o después de la actividad)
DELEGADA DE PROTECCIÓN	¿Contamos con una delegada de protección? ¿Estará cercana y accesible durante la actividad? ¿Cuenta con la formación y los recursos necesarios para desarrollar su tarea? ¿Es referente para NNA? ¿Y para el resto de las personas? ¿Tiempo disponibilidad (horas) para poder realizar su tarea? ¿Conoce bien los programas y actividades? ¿Ha supervisado este mapa y plan de prevención de riesgos? ¿Tiene opción de contraste con alguna persona especializada? ¿Cuenta lo necesario para abordar una situación de crisis y activar un protocolo (competencias, recursos...)?						
MONITORADO, EDUCADORAS OTRAS PERSONAS DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD	¿Tienen formación y titulación adecuada? ¿Tienen formación en Buen Trato y Protección a NNA? ¿Conocen nuestros protocolos? ¿Conocen a la figura delegada de protección? ¿Conocen y han aceptado el código de conducta? ¿Han participado en la elaboración de este mapa y plan de prevención de riesgos?						
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)	¿Conocen nuestros protocolos? ¿Y los códigos de conducta? ¿Conocen a la figura delegada de protección o saben a quién acudir y cómo si necesitan ayuda? ¿Tienen un canal de comunicación para ello? ¿Les hemos enseñado o tienen herramientas de Protección y Buen Trato? ¿Hemos realizado o contrastado con ellas/os el mapa y plan de prevención de riesgos?						
FAMILIAS	¿Disponen de la información adecuada de nuestra entidad y de las actividades en las que las NNA van a tomar parte? ¿Hemos mantenido suficientes contactos o reuniones para ello? ¿Conocen nuestros protocolos? ¿Han tenido oportunidad de hacer aportaciones? ¿Conocen a la delegada de protección? ¿Tenemos todos los permisos necesarios por su parte, firmados y por escrito?						
ACTIVIDADES	¿Son adecuadas para las características y momento evolutivo de las NNA? ¿Tenemos en cuenta la diversidad funcional de las NNA? ¿Contamos con los materiales didácticos adecuados? ¿Las personas educadoras tienen la capacitación adecuada para llevar a cabo la actividad? ¿Contamos con el número adecuado de personas educadoras? ¿Hay contenidos específicos sobre la cultura del Buen Trato en alguna actividad? ¿Se trabaja de manera trasversal el Buen Trato? ¿Las NNA pueden tomar parte en su diseño, preparación, ejecución y evaluación?						
ESPACIOS	¿Tenemos bien delimitado los espacios de actividad? ¿Es un espacio adecuado para lo que vamos hacer? ¿Los accesos y las salidas son adecuados y están debidamente señalizados y ordenados? ¿Contamos con los permisos y seguros necesarios? ¿Existen riesgos en el entorno (desniveles, zonas sin delimitar, escaleras sin protección, enchufes accesibles, materiales peligrosos, elementos del medio natural como piedras, ramas, zonas con agua...)? ¿Tenemos en cuenta la orografía de los espacios? ¿Tenemos en cuenta la accesibilidad?						
TIEMPOS LIBRES	¿En los tiempos libres hay monitorado supervisando la seguridad de NNA? ¿Las zonas de Tiempo Libre son adecuadas y están supervisadas? ¿Se han establecido normas claras respecto al uso del tiempo libre para su seguridad?						

MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

En..... a de de 202.....

De una parte, la entidad

....., como directora/ presidenta de, entidad con CIF: y domicilio, a efectos de notificaciones, en

De otra parte la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas

D/Dña..... con DNI y domicilio, a efectos de notificaciones en

Exponen

1. Que la entidad, de acuerdo con sus **Políticas de Protección a la Infancia y Adolescencia**,
 - Dispone de protocolos y procedimientos de obligado cumplimiento para todas las personas miembro de su entidad, especialmente aquellas que hacen intervención directa o tienen contacto con personas menores de edad.
 - Facilita **canales de comunicación, denuncia**, sobre el conocimiento de la existencia de algún tipo de violencia hacia la infancia y adolescencia en la entidad.
 - Pone a disposición de la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas una **copia del Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia** del que dispone.
 - Se compromete a que las medidas por incumplimiento del presente código de conducta, **no vulneren los derechos de la persona** trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas.

2. Que la persona trabajadora, voluntaria, colaboradora o en prácticas:

- Cumpliendo con la normativa vigente entrega adjunto al presente documento firmado el **Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales**
 - **Ha leído entendido y se compromete** mediante la firma del presente documento a cumplir íntegramente con lo establecido en este código de conducta.
 - **Acepta el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta** a la persona delegada de protección de la entidad.
 - Acepta que **cualquier incumplimiento** del presente Código de Conducta podrá comportar **medidas o sanciones** disciplinarias conforme a la normativa de aplicación, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.
3. Quedando prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniera prohibida legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que, aun no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor de edad a una situación de riesgo.
 4. Se considerará que en toda intervención con las y los menores de edad:

Queda expresamente prohibido:

1. Cualquier tipo de discriminación hacia las personas menores de edad, la realización de comentarios sexistas o impedir que las personas menores de edad puedan expresarse libremente dentro de un entorno de convivencia y respeto mutuo.
2. Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a personas menores de edad. O cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir a la persona menor de edad o ponerla en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradarla).
3. Proveer alcohol o drogas, así como incitar y/o permitir el consumo de las mismas. Y poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan personas menores de edad bajo su responsabilidad.
4. Desatender a las personas menores de edad.
5. Obligar a una persona menor de edad a comer en contra de su voluntad. Garantizando la alimentación básica.
6. Relacionarse con personas menores de edad de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a la persona en riesgo de maltrato (incluyendo actitudes o lenguaje inadecuado).
7. Salir de la zona de realización de actividades con una persona menor de edad sin el consentimiento escrito de los padres, madres o personas tutoras legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad de la persona menor de edad.
8. En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que las personas menores de edad. Sera obligatoria pernoctar cerca de las personas menores de edad para poder realizar las labores de vigilancia y guarda. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para personas menores de edad y mayores de edad, se deben establecer

zonas separadas. Cuando el espacio de pernocta sea compartido por menores de edad de diferentes sexos y/o por mayores y menores de edad se debe informar a padres, madres o personas tutoras legales.

9. Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con una persona menor de edad que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir a la persona menor de edad a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que pueda incomodar a la persona menor de edad.
10. Transportar a una persona menor de edad en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o personas tutoras legales.
11. Observar o tomar, almacenar y/o difundir fotografías de personas menores de edad sin autorización de los padres, madres o personas tutoras legales, y sin las debidas garantías de protección su intimidad (especialmente en los espacios de aseo personal).
12. Utilizar en presencia de personas menores de edad los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de una segunda persona adulta responsable.
13. Contactar con una persona menor de edad a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación salvo los creados y gestionados por la entidad con fines educativos o informativos y bajo el permiso escrito de los padres, madres o personas tutoras legales y del responsable del programa/servicio.
14. Realizar actividades que incumplan la normativa, sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
15. Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable, las condiciones físicas de las personas menores de edad y el uso de equipación y vestuario apropiados para la actividad.

Debe promoverse...

1. Garantizar el interés superior de las personas menores de edad priorizando su bienestar y protección. Adaptar entornos y metodologías asegurando una convivencia en igualdad, respetando siempre la diversidad y la pluralidad de creencias.
2. El uso de un lenguaje inclusivo. El trato en igualdad de condiciones y la promoción de espacios libres para el desarrollo personal.
3. Proteger el bienestar físico y emocional de las personas menores de edad. Interviniendo y denunciando cualquier situación de violencia (física, verbal, sexual, emocional, digital...).
4. Tener un registro de las necesidades específicas de cada persona menor de edad en el ámbito de la salud y dar la respuesta conveniente (alergias, enfermedades, medicamentos...). Así como, proporcionar una alimentación equilibrada.
5. Proporcionar espacios seguros en los que las y los menores de edad gocen de plena protección y seguridad (incluidos los espacios de aseo personas o pernocta).
6. Utilizar un tono y un lenguaje adecuado a la edad y la situación teniendo como base las relaciones respetuosas y asertivas.
7. Disponer de una persona encargada de conocer, proporcionar y explicar el protocolo de protección y Buen trato para que todas las personas adultas responsables sepan/puedan aplicarlo en todo momento.
8. Proporcionar información sobre el funcionamiento de las herramientas de comunicación (uso de RRSS, fotografías, canales de comunicación...) y recursos para su correcto uso.
9. Informar a las madres, padres o personas tutoras legales del tipo de actividades que se van a realizar y las cuestiones a tener en cuenta para el buen desarrollo de las mismas.
10. Asegurarse de que todas las actividades que se llevan a cabo se realizan de manera segura (con la formación y permisos necesarios y la equipación adecuada). Y están adecuadas a la realidad de las personas menores de edad que van a tomar parte en ellas.
11. Realizar un mapa y un plan de prevención de riesgos de la actividad o servicio.

Y para que surta todos sus efectos se firma en todas sus páginas por duplicado en el lugar y fecha indicados:

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

CIF:
(Nombre representante)

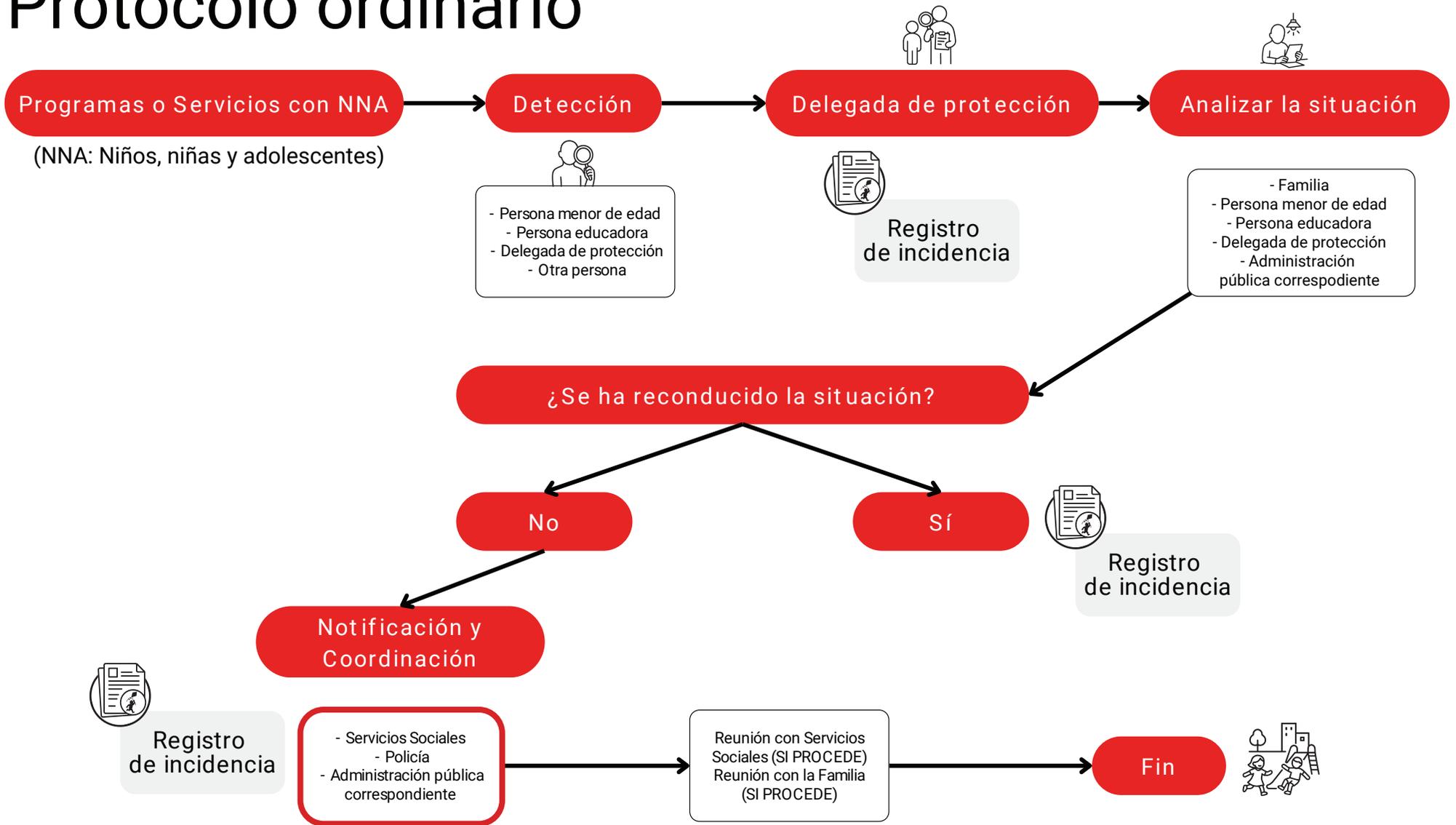
LA PERSONA TRABAJADORA VOLUNTARIA, COLABORADORA O EN PRÁCTICAS

(Nombre de la persona)

DNI:

DNI:

Protocolo ordinario



En todo el proceso



Apoyo emocional al NNA

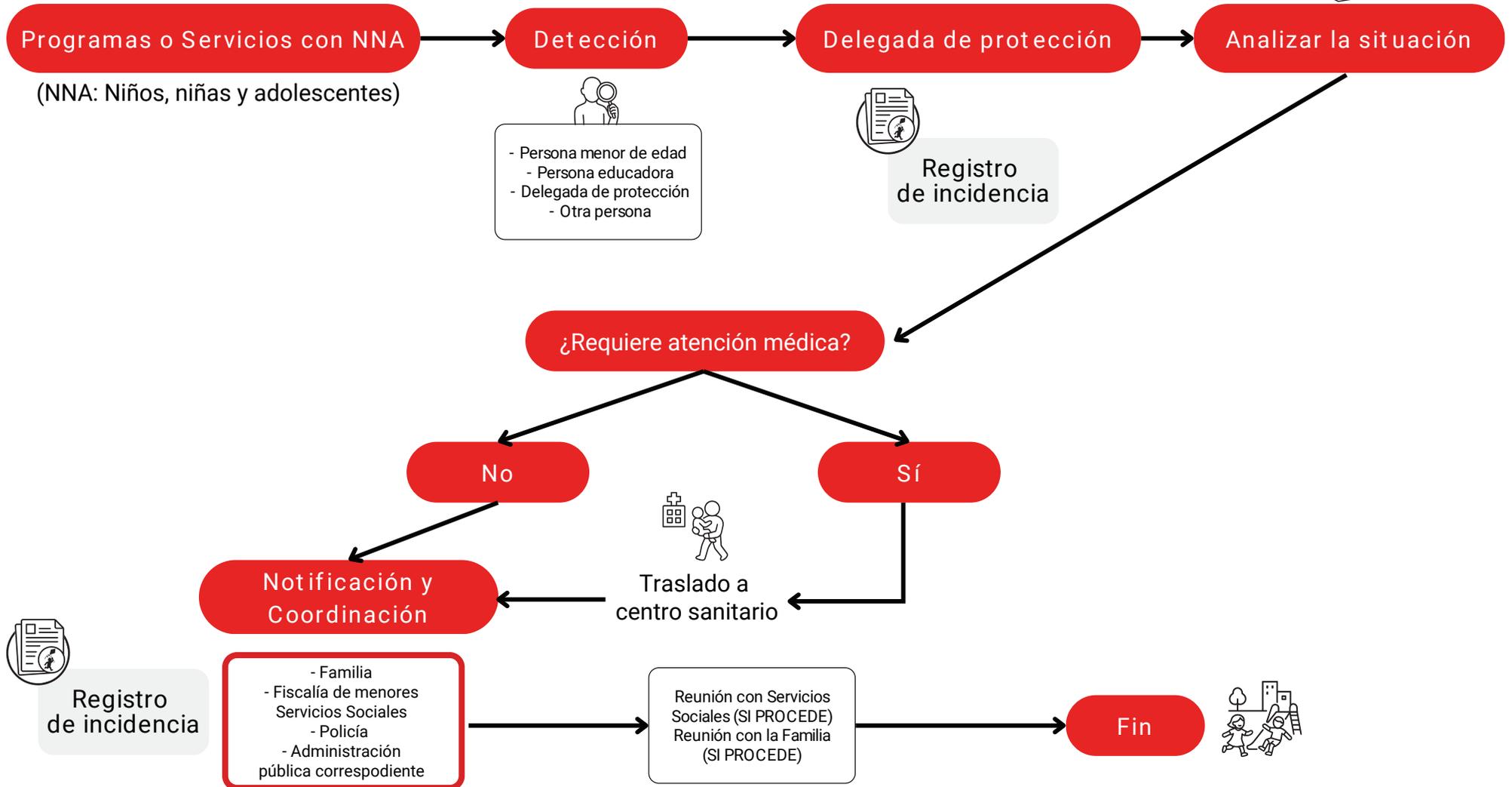


Actualizar base de datos



Seguimiento del caso

Protocolo urgente



En todo el proceso



Apoyo emocional al NNA



Actualizar base de datos



Seguimiento del caso

Comunicación de situación de violencia hacia una persona menor de edad

Código de referencia _____
(Como lo registramos en nuestra base de datos de forma confidencial).

Datos de nuestra entidad

Nombre del programa/servicio	
Ubicación	

Delegada de protección

E-mail /Teléfono	

Datos de la persona menor de edad afectada

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		
Actividad en la que participa		

Datos de la persona presunta autora de los hechos

(Los datos de los que dispongamos)

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		
Relación con la persona menor afectada		

Datos de la persona testigo de los hechos (si la hubiera)

(Los datos de los que dispongamos)

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Sexo
Dirección		
Relación con la persona menor afectada		

Descripción de los hechos

(Los datos de los que dispongamos)

Lugar de los hechos	Fecha	Presunto autor/a de los hechos

Descripción del suceso

(Tal y como lo cuentan las personas que relatan lo sucedido, si hay más de una versión, indicarlo e incluirlas todas: víctima, testigo, personal del servicio...)

Medidas adoptadas hasta el momento

(Pasos a respuesta que se ha dado hasta el momento tras la revelación)

Análisis de la situación y propuesta de acciones

(Pasos a seguir por parte de nuestra organización: comunicación a Servicios sociales, reunión con la familia, medidas para garantizar la seguridad de la persona menor de edad...)

Otros datos de interés

(Incluir información sobre los hechos o las personas implicadas que puedan ayudar a esclarecer los hechos a las autoridades competentes para ello)

Seguimiento del caso

(Incluir por orden cronológico la información del seguimiento del caso: con la familia, con servicios sociales...)

Lugar y fecha _____

Nombre y apellidos de la persona representante de la entidad

Firma y sello de la entidad



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

